

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.008-2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JAVIER ANTONIO BALLESTAROS RICAURTE

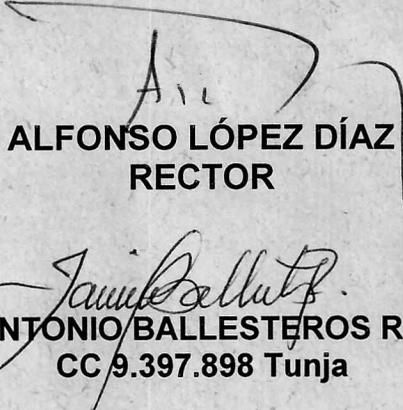
| | | |
|----------------|----|---------------|
| VALOR CONTRATO | \$ | 89.366.244.00 |
| CUMPLIMIENTO | \$ | 44.683.122.00 |

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.397.989 de Sogamoso, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela Sistemas y Computación, de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **MÓNICA DEL ROSARIO ORDUZ VALBUENA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.038.194 de Tunja y **NANCY YAMILE BALLESTEROS RICARURTE**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.365.409 de Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 5144 del 27 de julio de 2016, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería con énfasis en Ciencias Computacionales en la Pontificia Universidad Javeriana por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **22 de agosto de 2017.** **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CURENTA Y CUATRO PESOS (\$89.366.244.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 11 de agosto de 2019 hasta el 11 de agosto de 2020. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$44.683.122.00.) mda. Legal.,** equivalente al 50% del valor total del 11 de agosto de 2019 hasta el 11 de agosto de 2020. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve

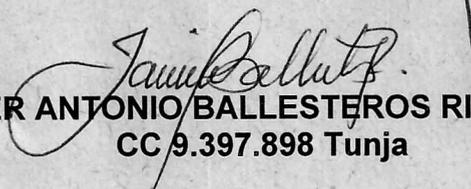
escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

03 AGO 2017

LA UNIVERSIDAD,

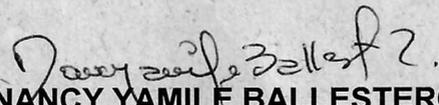

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

EL COMISIONADO

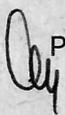

JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE,
CC 9.397.898 Tunja

CODEUDORES:


MÓNICA DEL ROSARIO ORDUZ VALBUENA
CC 40.038.194 Tunja


NANCY YAMILE BALLESTEROS RICARURTE
CC 46.365.409 Sogamoso

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico


Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Especializado